



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, PARA LA FORMALIZACION DE LA EXISTENCIA DE LA DIRECCION JURIDICA, ASI COMO LA CREACION DE LA COMISION DE REGLAMENTOS.

ANTECEDENTES

1.- QUE POR REFORMA AL ARTICULO 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE ABRIL DE 1990, SE CONTEMPLA LA CREACION DE UN ORGANISMO PUBLICO RESPONSABLE DE ORGANIZAR LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES.

2.- QUE POR DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 15 DE AGOSTO DE 1990, SE PROMULGO EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, QUE ENTRO EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION, EN CUYO LIBRO TERCERO, TITULO PRIMERO, SE CREO EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL COMO UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES FEDERALES.

EL CONSEJO GENERAL FUE DEFINIDO POR EL LEGISLADOR COMO EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. EL DIRECTOR GENERAL Y EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, TAN PRONTO COMO FUERAN NOMBRADOS, DEBIAN ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA INICIAR LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL CODIGO.

3.- QUE EL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISO j), DEL CODIGO ELECTORAL VIGENTE EN LA EPOCA, ESTABLECIO LA ATRIBUCION DEL DIRECTOR GENERAL DE APROBAR LA ESTRUCTURA DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS, VOCALIAS Y DEMAS ORGANOS DEL INSTITUTO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y, EN TERMINOS DEL NUMERAL 91, PARRAFO 4, DEL PROPIO ORDENAMIENTO LEGAL, LA DE SOMETER AL CONSEJO GENERAL LAS PROPUESTAS DE CREACION DE NUEVAS DIRECCIONES O UNIDADES TECNICAS PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

4.- QUE POR ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL, EN LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO LLEVADA A CABO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1990, SE NOMBRÓ AL DIRECTOR JURIDICO DEL PROPIO INSTITUTO.

5.- EL ARTICULO 80 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN SU PARRAFO 1, OTORGA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LA FACULTAD DE INTEGRAR LAS COMISIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES. INDEPENDIEMENTE DE ESTA FACULTAD EL PARRAFO 2 DEL MISMO ARTICULO ESTABLECE LA CREACION DE LAS COMISIONES DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS; PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION; ORGANIZACION ELECTORAL; SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL; Y CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA.

6.- EN SESION CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, EL CONSEJO GENERAL ACORDO LA INTEGRACION DE LAS COMISIONES MENCIONADAS EN EL PARRAFO ANTERIOR Y, ADEMAS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL PARRAFO 1, DEL ARTICULO 80, CONSTITUYO LAS COMISIONES DE ADMINISTRACION, ASI COMO LA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

7.- EL 26 DE DICIEMBRE DE 1997 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE INSTRUYE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA QUE REALICE UN DIAGNOSTICO RESPECTO DE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS INTERNAS QUE DEBEN SER CREADAS, MODIFICADAS O DEROGADAS PARA FORTALECER LA AUTONOMIA INSTITUCIONAL". ESTE DIAGNOSTICO FUE PRESENTADO AL CONSEJO GENERAL EN LA SESION ORDINARIA DEL 23 DE JULIO DE 1998.

8.- EN LA VALORACION QUE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL CONSEJO GENERAL REALIZO DEL DIAGNOSTICO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, RECOMIENDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL LA CREACION DE UNA COMISION JURIDICA QUE DE SEGUIMIENTO Y, EN SU CASO, DESARROLLE LAS DISTINTAS PROPUESTAS DE REGLAMENTACION QUE SE HAN VENIDO ELABORANDO EN EL SENO DE LA COMISION DE ADMINISTRACION Y QUE AUXILIE A LOS ORGANOS COMPETENTES EN LA ACTUALIZACION DEL MARCO JURIDICO REGLAMENTARIO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

9.- EL INFORME QUE EL GRUPO DE TRABAJO DE CONSEJEROS ELECTORALES PARA LA CONSOLIDACION DE LA AUTONOMIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RINDIO AL CONSEJO GENERAL EN LA SESION DEL 23 DE JULIO DE 1998, SEÑALA LA NECESIDAD DE QUE EL INSTITUTO CUENTE CON LOS ORDENAMIENTOS INTERNOS QUE POSIBILITEN EL EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMIA QUE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES LE OTORGAN.

10.- EL INFORME QUE PRESENTO EL DESPACHO DE CONSULTORIA QUE LLEVO A CABO LA AUDITORIA ADMINISTRATIVA, RECOMIENDA LA ACTUALIZACION, COMPILACION Y SISTEMATIZACION DE VARIOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS INTERNOS DEL INSTITUTO, ASI COMO LA CREACION DE OTROS QUE GARANTIZARAN UNA MAYOR EFICIENCIA Y CERTEZA EN LAS TAREAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LLEVAN A CABO LAS AREAS DEL INSTITUTO. LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE ESA AUDITORIA, EN MATERIA DE NORMATIVIDAD, SE REFIEREN A LA CONVENIENCIA DE ELABORAR, ENTRE OTROS, UN REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO; UN REGLAMENTO PARA LA PRODUCCION, MANTENIMIENTO Y GESTION DE SISTEMAS INFORMATICOS; UN MANUAL INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL QUE CONTEMPLA TODAS SUS FASES, LA INTERRELACION DE LAS MISMAS, ASI COMO EL PAPEL Y LA INTERVENCION DE LOS DIVERSOS PARTICIPANTES. SE RECOMIENDA TAMBIEN LA ACTUALIZACION Y COMPLEMENTACION DE LOS MANUALES DE ORGANIZACION Y DE PROCEDIMIENTOS, ASI COMO LA COMPILACION, REVISION Y SISTEMATIZACION DE DIVERSAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.

11.- UNA DE LAS MAS FRECUENTES DEMANDAS Y PROPUESTAS QUE SE HAN FORMULADO EN LAS DIVERSAS REUNIONES DE VOCALES DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS, HA SIDO LA DE SUSTENTAR LAS DIVERSAS PRACTICAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO EN ORDENAMIENTOS QUE ESTABLEZCAN PROCEDIMIENTOS, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ORGANOS INVOLUCRADOS.

CONSIDERANDOS

I. QUE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LE COMPETEN, ENTRE OTRAS, LAS ATRIBUCIONES DE REPRESENTAR LEGALMENTE AL INSTITUTO; PARTICIPAR Y SUSCRIBIR A NOMBRE DEL INSTITUTO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN CON DIVERSAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES QUE EL CODIGO DE LA MATERIA SEÑALA; TRAMITAR LOS MEDIOS DE IMPUGNACION QUE DEBE RESOLVER EL TRIBUNAL ELECTORAL; SUSTANCIAR LOS RECURSOS QUE DEBAN SER RESUELTOS POR EL CONSEJO GENERAL O POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EN TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA; OTORGAR PODERES A NOMBRE DEL INSTITUTO PARA ACTOS DE DOMINIO, DE ADMINISTRACION Y PARA SER REPRESENTADO ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, O ANTE PARTICULARES, PARA REALIZAR ACTOS DE DOMINIO SOBRE INMUEBLES DESTINADOS AL INSTITUTO O PARA OTORGAR PODERES PARA DICHOS EFECTOS; Y OTORGAR LAS CERTIFICACIONES QUE SE REQUIERAN.

II. QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 83, PARRAFO 1, INCISO n), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CORRESPONDE AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL LA ATRIBUCION DE SOMETER A LA CONSIDERACION DEL PROPIO CONSEJO, LAS PROPUESTAS PARA LA CREACION DE NUEVAS DIRECCIONES O UNIDADES TECNICAS PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO, POR LO QUE LE COMPETE TAMBIEN PRESENTAR LA PROPUESTA PARA FORMALIZAR LA EXISTENCIA DE LA DIRECCION JURIDICA.

III. QUE LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ASI COMO LA ASESORIA TECNICO-JURIDICA A LOS ORGANOS INSTITUCIONALES QUE HA DESARROLLADO LA DIRECCION JURIDICA DESDE NOVIEMBRE DE 1990, HAN CONTRIBUIDO A FORTALECER EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

IV. QUE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO z), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, OTORGA FACULTADES AL CONSEJO GENERAL PARA DICTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVAS LAS ATRIBUCIONES QUE EL PROPIO CODIGO LE CONFIERE.

V. QUE EL ARTICULO DECIMO TERCERO TRANSITORIO DEL ARTICULO PRIMERO DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ENTRE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, ESTABLECE QUE UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO ELECTORAL DE 1997, SE PROCEDERA AL ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PROPONIENDOSE EN SU OPORTUNIDAD AL CONSEJO GENERAL LAS ADECUACIONES QUE SE ESTIMEN PROCEDENTES.

VI. QUE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO a), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, OTORGA FACULTADES AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EXPEDIR LOS REGLAMENTOS INTERIORES NECESARIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

VII. QUE EL ARTICULO 80, PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, OTORGA FACULTADES AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA INTEGRAR LAS COMISIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES.

VIII. QUE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO b), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, OTORGA FACULTADES AL CONSEJO GENERAL PARA VIGILAR LA OPORTUNA INTEGRACION Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO, Y CONOCER, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE Y DE SUS COMISIONES, LAS ACTIVIDADES DE LOS MISMOS.

EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS EXPRESADOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 73, PARRAFO 1; 80, PARRAFO 1, Y 82, INCISO z), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO.- SE FORMALIZA LA EXISTENCIA DE LA UNIDAD TECNICA DIRECCION JURIDICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS DE ESTE ACUERDO.

SEGUNDO.- LA DIRECCION JURIDICA COADYUVARA CON EL SECRETARIO EJECUTIVO EN EL EJERCICIO DE LA REPRESENTACION LEGAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y PARA ELLO, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

A) PLANEAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, COORDINAR, CONTROLAR Y SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS.

B) PLANEAR, DIRIGIR Y SUPERVISAR LA ELABORACION DE LOS PROGRAMAS A SU CARGO.

C) AUXILIAR AL SECRETARIO EJECUTIVO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA SOBRE LA NORMATIVIDAD EN GENERAL Y LA ELECTORAL EN PARTICULAR A LOS ORGANOS E INSTANCIAS DEL INSTITUTO.

D) APOYAR AL SECRETARIO EJECUTIVO, PARA PRESTAR AL CONSEJERO PRESIDENTE, LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y DIRECCIONES EJECUTIVAS LA ASESORIA QUE LE SEA REQUERIDA.

E) APOYAR AL SECRETARIO EJECUTIVO EN LA REALIZACION DE LAS TAREAS DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL.

F) COADYUVAR CON EL SECRETARIO EJECUTIVO PARA LA INSTRUCCION Y TRAMITACION DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS CONTRA ACTOS Y RESOLUCIONES DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

G) COLABORAR CON EL SECRETARIO EJECUTIVO EN LOS ASUNTOS DERIVADOS DE LA REGULACION DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

H) ATENDER Y RESOLVER LAS CONSULTAS SOBRE LA APLICACION DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES QUE LE FORMULEN AL SECRETARIO EJECUTIVO LOS DIVERSOS ORGANOS DEL INSTITUTO CON EL OBJETO DE CONFORMAR CRITERIOS DE INTERPRETACION LEGAL Y, EN SU CASO, PRECEDENTES A OBSERVAR.

I) PREPARAR PROYECTOS DE REGLAMENTOS INTERIORES Y DEMAS DISPOSITIVOS JURIDICOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

J) PREPARAR O, EN SU CASO, REVISAR LOS PROYECTOS DE LOS DIVERSOS ACUERDOS Y LINEAMIENTOS QUE DEBAN SER EXPEDIDOS POR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO.

K) DESARROLLAR, EN SU CASO, CONJUNTAMENTE CON INSTITUCIONES DE INVESTIGACION JURIDICA, ESTUDIOS Y ANALISIS SOBRE DERECHO ELECTORAL NACIONAL Y COMPARADO.

L) DIRIGIR, COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA QUE SE PRESTEN A LOS ORGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO.

M) PRESTAR SERVICIOS LEGALES A LOS ORGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO, PRESTAR SERVICIOS DE ORIENTACION Y QUEJAS A LOS PARTIDOS POLITICOS, AGRUPACIONES POLITICAS Y A LA CIUDADANIA, PARTICIPANDO EN LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS SOBRE LA MATERIA.

N) REALIZAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CONDUCENTES CON LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION, ASI COMO PARTICIPAR EN CALIDAD DE ASESOR EN LOS COMITES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO.

O) IMPLANTAR LOS MECANISMOS DE COORDINACION CON LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O INSTANCIAS CON LAS QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO Y SUS PROGRAMAS ESPECIFICOS OBLIGUEN A RELACIONARSE, PREVIO ACUERDO DEL SECRETARIO EJECUTIVO.

P) PROPONER AL SECRETARIO EJECUTIVO PROGRAMAS DE MODERNIZACION, SIMPLIFICACION Y DESCONCENTRACION, ASI COMO MEDIDAS DE MEJORAMIENTO DE ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION, EN COORDINACION CON LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO.

Q) ACORDAR CON EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

R) DESARROLLAR TODAS LAS FUNCIONES IMPLICITAS EN EL PUESTO.

S) LAS DEMAS QUE LE CONFIERAN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y LAS QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO LE ASIGNE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.

TERCERO.- LA DIRECCION JURIDICA ESTARA ADSCRITA A LA SECRETARIA

EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

CUARTO.- LA DIRECCION JURIDICA RENDIRA INFORMES TRIMESTRALES Y ANUALES DE SUS ACTIVIDADES AL CONSEJO GENERAL A TRAVES DEL SECRETARIO EJECUTIVO. ADEMAS RENDIRA DIRECTAMENTE LOS INFORMES QUE EN CUALQUIER TIEMPO LE SEAN SOLICITADOS POR LAS COMISIONES DEL PROPIO ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION SOBRE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

QUINTO.- EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCION JURIDICA COMPETE AL CONSEJO GENERAL A PROPUESTA DE SU PRESIDENTE, DE ACUERDO CON EL SECRETARIO EJECUTIVO.

SEXTO.- SE CREA LA COMISION DE REGLAMENTOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. DICHA COMISION SERA PRESIDIDA POR EL CONSEJERO ELECTORAL, DR. JAIME CARDENAS GRACIA Y ESTARA INTEGRADA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES LIC. JESUS CANTU ESCALANTE, DR. MAURICIO MERINO HUERTA, DRA. JACQUELINE PESCHARD MARISCAL, DR. EMILIO ZEBADUA, ASI COMO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS ACCION NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO Y DEL TRABAJO, ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL.

EL SECRETARIO TECNICO SERA EL DIRECTOR JURIDICO DEL INSTITUTO.

SEPTIMO.- LA COMISION TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

A) PLANEAR, SUPERVISAR Y VIGILAR LA PREPARACION DEL PROYECTO DEREGLEMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL QUE SE DETERMINEN LAS ATRIBUCIONES DE SUS ORGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS, ASI COMO LAS RELACIONES DE AUTORIDAD QUE EXISTAN EN EL INSTITUTO, CON EL FIN DE SOMETERLO A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL.

B) PLANEAR, SUPERVISAR Y VIGILAR, EN COLABORACION CON LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, LA PREPARACION DE LOS PROYECTOS DE REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y DE LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES PARA SOMETERLOS A LA CONSIDERACION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y DEL CONSEJO GENERAL.

C) LLEVAR A CABO LA REVISION DE LOS REGLAMENTOS EXPEDIDOS CON ANTERIORIDAD A SU CREACION, Y EN SU CASO PROPONER LAS MODIFICACIONES QUE ESTIME NECESARIAS AL CONSEJO GENERAL.

D) ELABORAR EL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA PRODUCCION, MANTENIMIENTO Y GESTION DE SISTEMAS INFORMATICOS, EN COORDINACION CON LA UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS DE INFORMATICA Y CON LA COMISION RESPECTIVA DEL CONSEJO GNERAL

E) LAS DEMAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTERIORES, LAS QUE SEAN CONSIDERADAS POR EL CONSEJO GENERAL O LAS COMISIONES DEL CONSEJO COMO NECESARIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO REGLAMENTARIO DEL INSTITUTO.

OCTAVO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERA SER PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

TRANSITORIO

UNICO.- AL QUEDAR FORMALIZADA LA EXISTENCIA DE LA UNIDAD TECNICA DIRECCION JURIDICA, EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE ACUERDO, SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DE SU ACTUAL TITULAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.